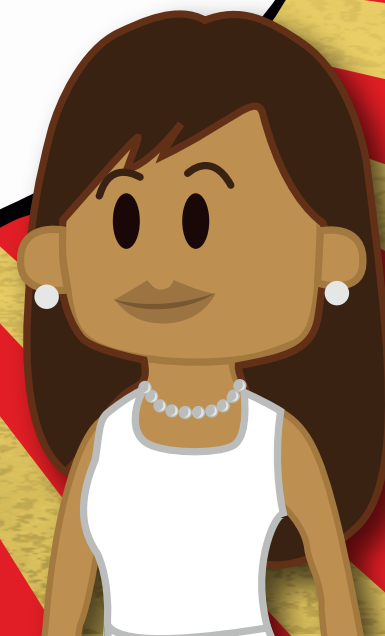
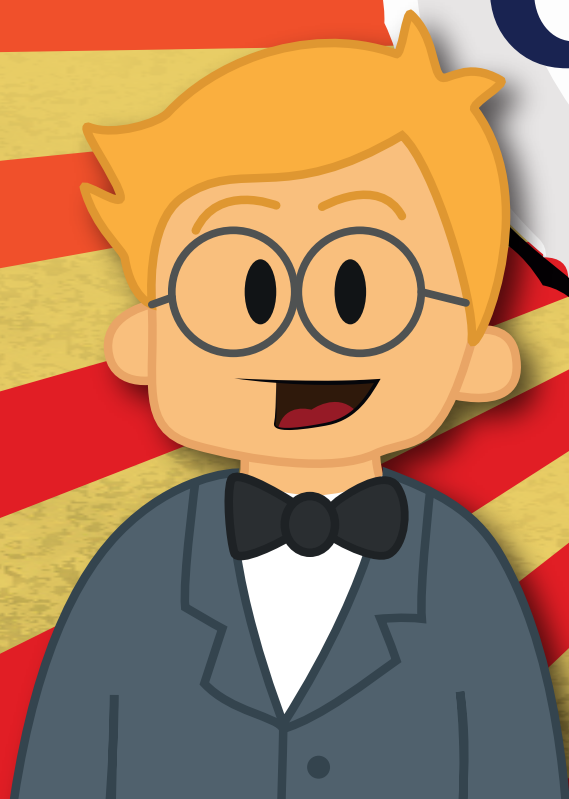


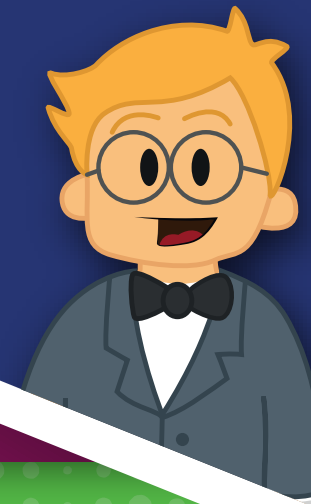
Guía Ciudadana

Una mirada a la Fiscalización Superior



¿Qué es el ORFIS?

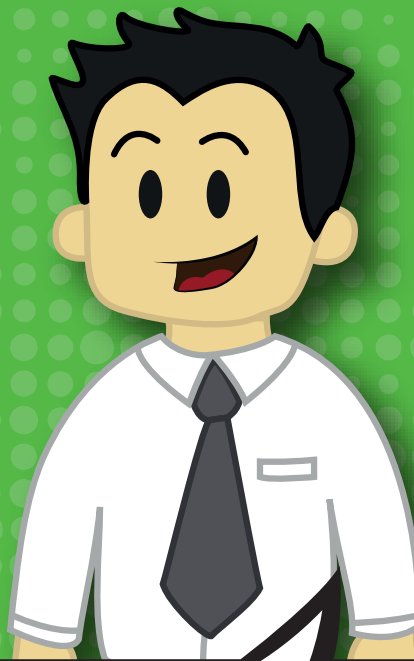
El H. Congreso del Estado tiene dos órganos técnicos para ejercer labores de fiscalización, uno interno y uno externo.



INTERNO



La Secretaría de **Fiscalización**, cuya función es dirigir, coordinar y supervisar actividades de evaluación de la gestión financiera de los entes públicos estatales y municipales, **DURANTE** el ejercicio que transcurre.



Contar con la labor de dos organismos auditores, permite una mejor vigilancia de los recursos.

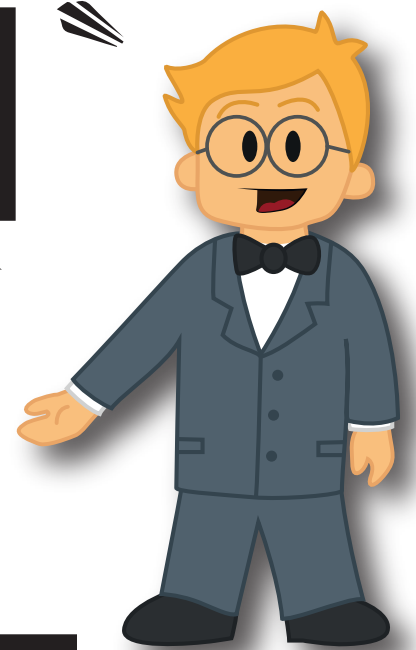
EXTERNO



El **Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS)**, que se ocupa de efectuar la revisión de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables, una vez **CONCLUIDO** el ejercicio.



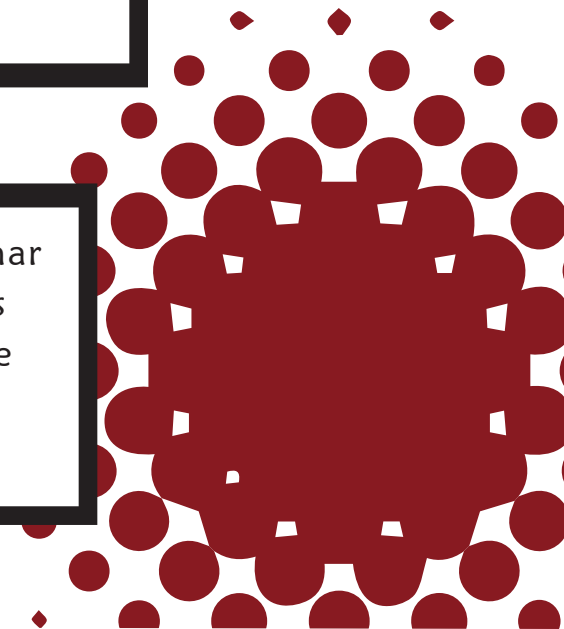
El **ORFIS** es un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión.



AUTONOMÍA TÉCNICA, se refiere a que es la propia institución la que determina que áreas u organismos van a ser auditados, la muestra a revisar, y el enfoque o tipo de auditoría al que se les someterá.



AUTONOMÍA DE GESTIÓN, se refiere a que por ley el ORFIS decide libremente sobre la administración de su presupuesto, políticas de contratación y la definición o modificación de su reglamento y organigrama.



AUTONOMÍA PRESUPUESTAL, implica la capacidad para determinar por sí mismo los montos económicos necesarios para cumplir con sus atribuciones, así como para gestionarlos de manera independiente de conformidad con su objeto, y para fiscalizarlos a través de órganos y procedimientos propios.

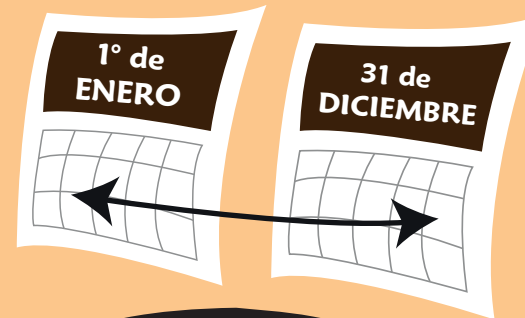
¿Qué es la Fiscalización Superior?

La fiscalización consiste en revisar, auditar y vigilar. Dicho de otra manera es comprobar el cumplimiento de los programas, la correcta utilización de los recursos asignados y la obtención de resultados satisfactorios.

Y al hablar de **FISCALIZACIÓN SUPERIOR** debemos entenderla como aquella de más alto rango y nivel, y que junto con la autonomía técnica, de gestión y presupuestal de la que fue dotado el **ORFIS**, se garantiza la opinión que resulte de lo que se ha hecho con los recursos públicos en un año.

Esta fiscalización se desarrollará bajo los principios de anualidad y posterioridad.

ANUALIDAD



Las auditorías se enfocan a los asuntos de un año en específico y comprende desde el 1º de enero al 31 de diciembre...

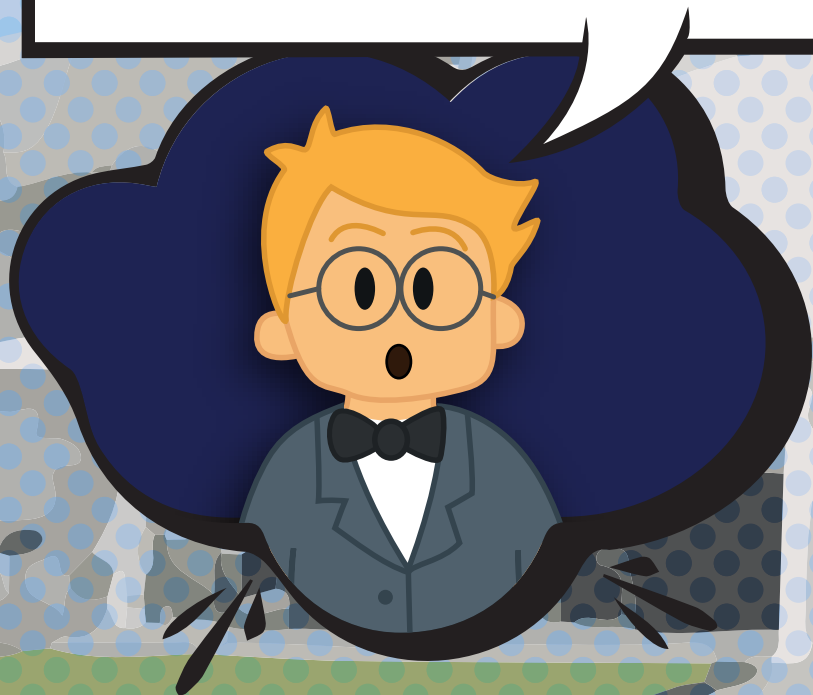
...Y por ello, sólo se pueden auditar una vez que se presenten en la cuenta pública.



POSTERIORIDAD

¿Por qué se fiscaliza?

Quienes administran **RECURSOS PÚBLICOS** tienen la obligación de rendir cuentas, por ello es importante saber **¡CÓMO y EN QUÉ** se gasta! Para ello, existen organismos denominados **ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**, como el **ORFIS**.



En el **ORFIS**, nuestra función primordial es vigilar que los recursos se apliquen de manera correcta y se traduzcan en beneficios para la sociedad.



¿A quién se fiscaliza?

ORFIS

Como ya se ha dicho,
el **ORFIS** tiene la facultad
de revisar las Cuentas Públicas
de todo Ente que maneje
y administre recursos públicos,
mejor conocidos como
**ENTES PÚBLICOS
FISCALIZABLES...**

Organismos Autónomos

OPLE
IVAI
UV
CEDH
CEPP
FGE

Poderes Públicos

PODER EJECUTIVO
PODER LEGISLATIVO
PODER JUDICIAL

Ayuntamientos: XALAPA

BANDERILLA
VERACRUZ

COATZACOALCOS

FORTÍN

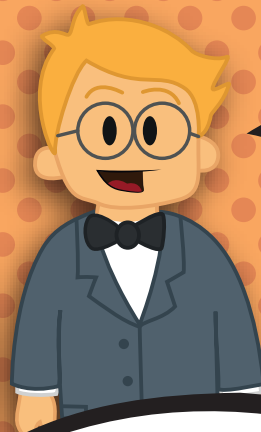
CÓRDOBA

ENTIDADES PARAMUNICIPALES
ENTIDADES PARAESTATALES
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FIDEICOMISOS
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN
ESTATAL Y MUNICIPAL

Recibimos Cuentas Públicas de Entes Públicos Fiscalizables

...Y en general, cualquier persona física o moral, pública
o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos.

¿Qué es la Cuenta Pública?



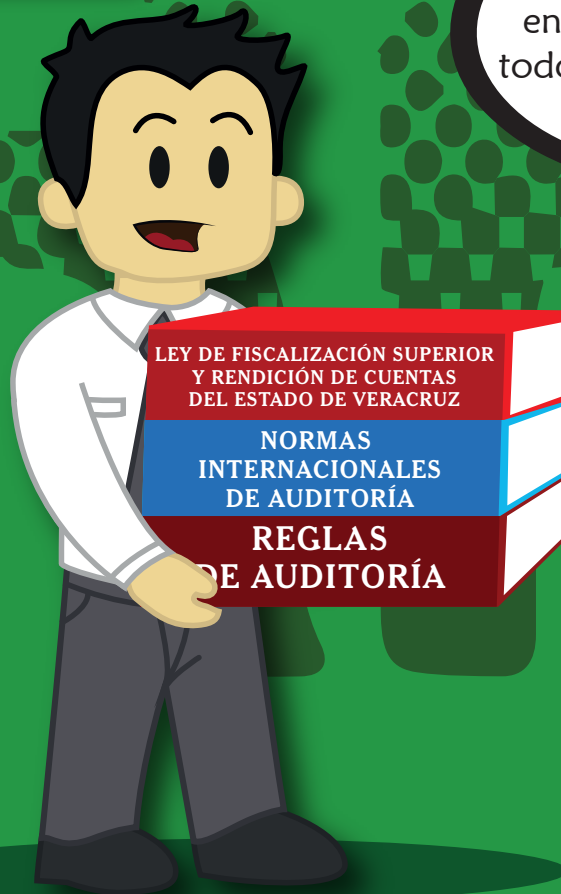
Es el documento en el que se dan a conocer los resultados de la gestión financiera de los entes fiscalizables. Aquí se integra información como: Estados Financieros, Avances Presupuestales, Inventarios, Control de obras, etc.

En otras palabras, es una fotografía del ente fiscalizable, que muestra cómo utilizó los recursos que le fueron asignados.

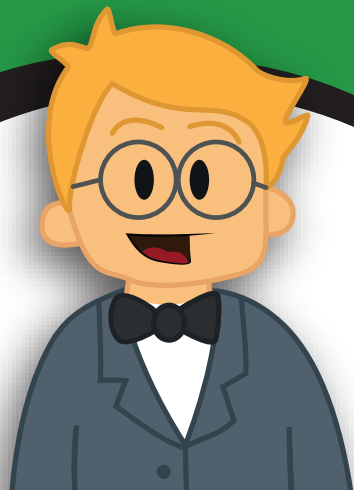


¿Cómo se fiscaliza?

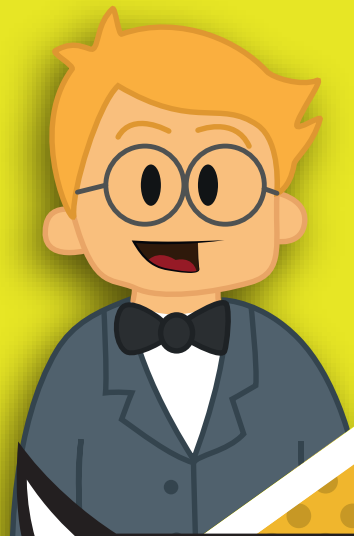
El proceso de auditoría debe atender estrictamente lo dispuesto en la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado** y otras disposiciones.



Éstas deben ser respetadas en todo momento por todos los funcionarios del ORFIS



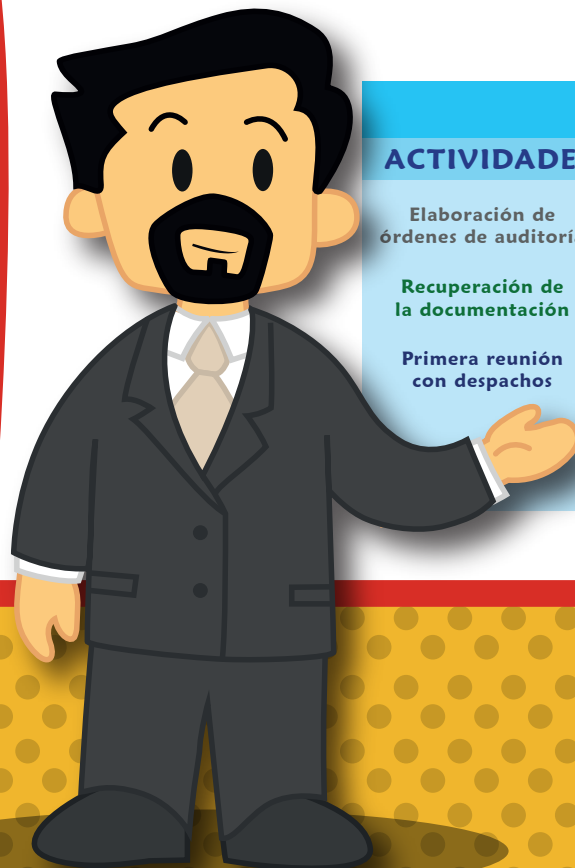
Adicionalmente, el ORFIS cuenta con una **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD**, un **CÓDIGO DE CONDUCTA**, un **CÓDIGO DE ÉTICA**, una **DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**, que hacen posible que el personal se rija bajo principios éticos que garantizan la calidad en su desempeño.



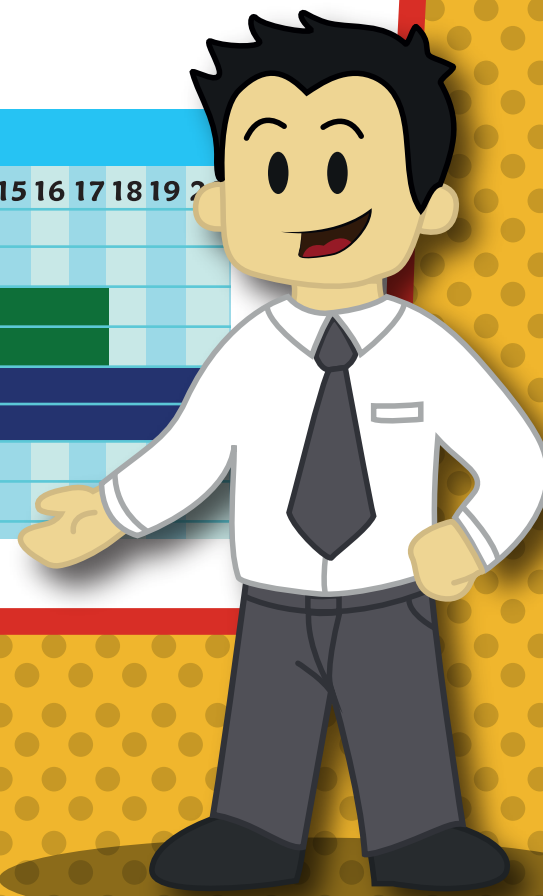
Como en todo proceso, es indispensable una etapa de planeación en la que se determinen los tiempos de ejecución, la muestra a auditar, la definición de grupos de trabajo, etc...

...Las muestras se realizan tomando en cuenta montos presupuestales, el impacto social o aquellas de vigilancia estricta. Esto se debe a que el volumen de operaciones registradas en un año es muy amplio y no sería posible revisarlas en su totalidad, en función del tiempo disponible para la auditoría.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA



FEBRERO																			
ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Elaboración de órdenes de auditoría																			
Recuperación de la documentación																			
Primera reunión con despachos																			



Una vez establecidos los alcances y periodos, estaremos preparados para recibir las **Cuentas Públicas**, bajo el siguiente procedimiento...

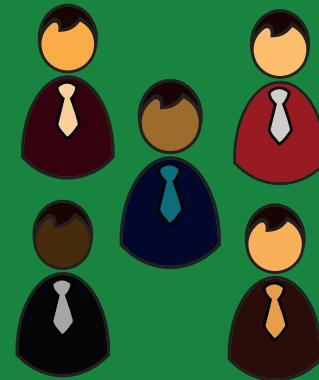
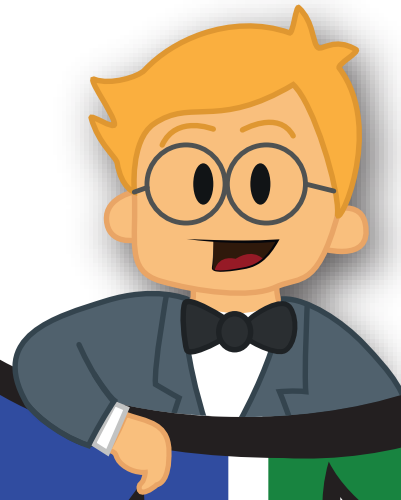
Durante el mes de enero los entes públicos municipales entregan al **H. CONGRESO** su **CUENTA PÚBLICA**, mientras que los entes estatales lo hacen en el mes de marzo.

EL CONGRESO turna la Cuenta Pública a la Comisión Permanente de Vigilancia.

En los primeros 15 días del mes inmediato posterior a la entrega de la cuenta, **LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA** remite las Cuentas Públicas al ORFIS.

Una vez que **EL ORFIS** recibe la Cuenta Pública y la documentación soporte, da inicio a la fiscalización superior con la Fase de Comprobación.

ORFIS



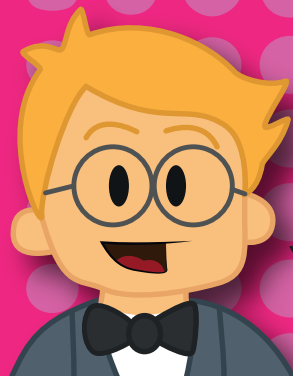
**CUENTA
PÚBLICA**

¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE COMPROBACIÓN?



Durante la fase de comprobación, se llevan a cabo revisiones que implican acopio de información relevante, visitas y comunicación con los entes fiscalizados.

Modalidades de Auditoría



En este sentido, la fase de comprobación se puede efectuar bajo dos modalidades: Ya sea a través de **AUDITORÍAS DE CAMPO Y/O AUDITORÍAS DE GABINETE**, destacando que son realizadas por servidores públicos del **ORFIS** o por despachos externos, previamente registrados, que cumplen con los estándares de calidad requeridos para desempeñar esa función.

Se realiza en el domicilio legal del ente fiscalizable, en el lugar donde se encuentren sus archivos o en el sitio de la obra.



DE CAMPO

Se refiere a que el ente fiscalizable exhibe en el domicilio del ORFIS la información y documentación que corresponda.

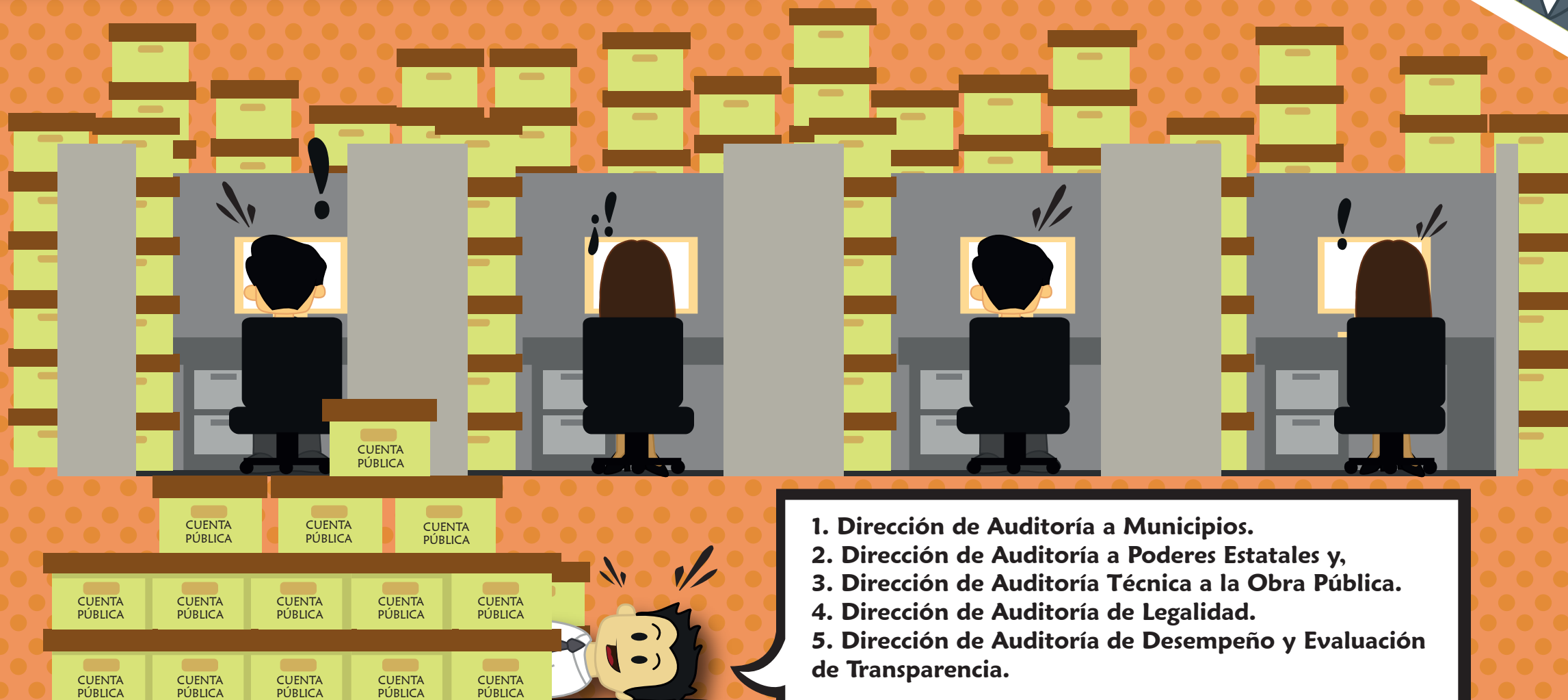
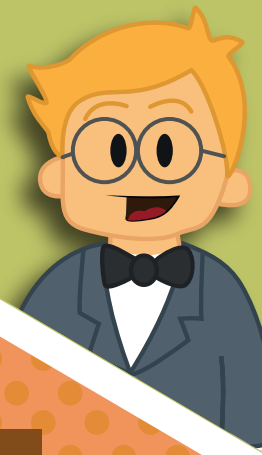
ORFIS



DE GABINETE

¿Quién ejecuta la etapa de Comprobación?

En el ORFIS, existen la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, quienes realizan la labor de Fiscalización Superior a través de las siguientes Direcciones:



1. Dirección de Auditoría a Municipios.
2. Dirección de Auditoría a Poderes Estatales y,
3. Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública.
4. Dirección de Auditoría de Legalidad.
5. Dirección de Auditoría de Desempeño y Evaluación de Transparencia.

Si se **detectaron observaciones**, el ORFIS a través de un pliego de observaciones notifica a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, otorgándoles 20 días hábiles, contados a partir de que les sean notificados para que presenten las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria que las solvante.

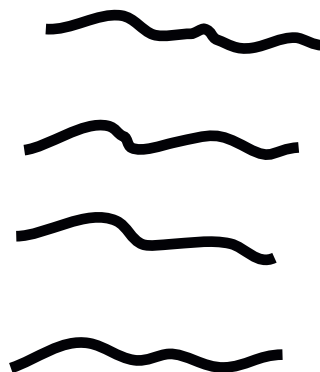


20 DÍAS DESPUÉS...

En caso de no recibir la contestación se tendrán por admitidas las observaciones para efectos de la continuación del procedimiento. Presentada la documentación, se analizará su contenido y se procederá a determinar las observaciones solventadas y, en su caso, aquellas que no lo fueran, que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, para su inclusión en el Informe del Resultado.

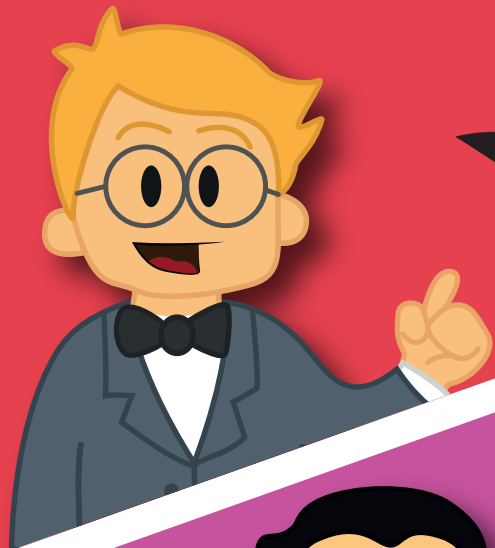
OBSERVACIONES del ORFIS

ENTES PÚBLICOS FISCALIZABLES

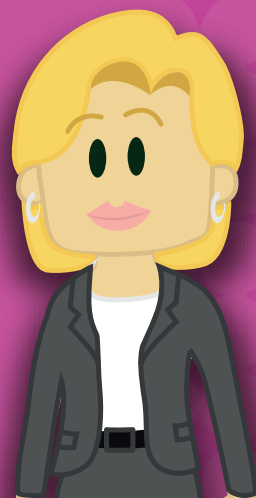


CUMPLIÓ



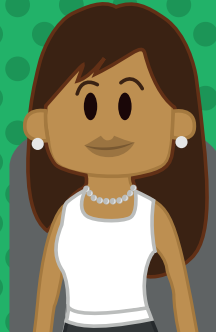
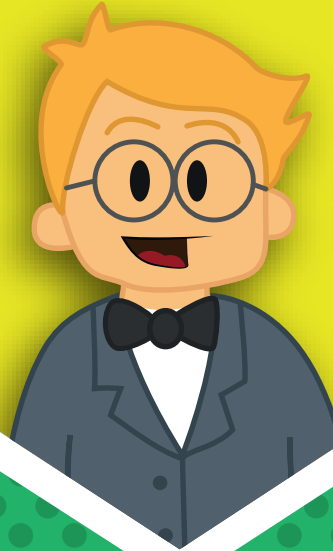


Finalmente, se elaborará el Informe del Resultado, mismo que deberá presentarse durante la primera quincena de octubre al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, quien será la encargada de emitir el dictamen legislativo correspondiente para su aprobación ante el Congreso de Estado.



Una vez que el H. Congreso del Estado, aprueba el informe del Resultado, se publicará en la Gaceta Oficial del Estado el Decreto donde se señalará lo siguiente:

- Entes con Daño Patrimonial
- Entes con Observaciones Administrativas
- Entes sin Observaciones



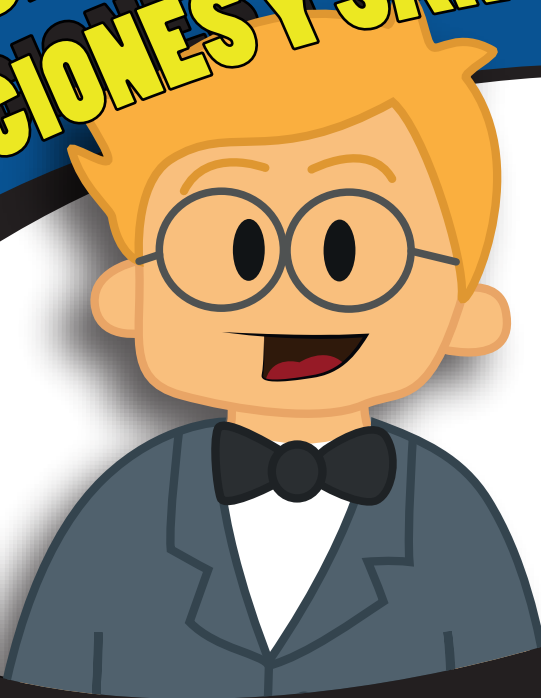
Respecto a las observaciones de daño, el ORFIS iniciará la Fase de Determinación de Responsabilidades y Financiamiento de Indemnizaciones y Sanciones.

ORFIS



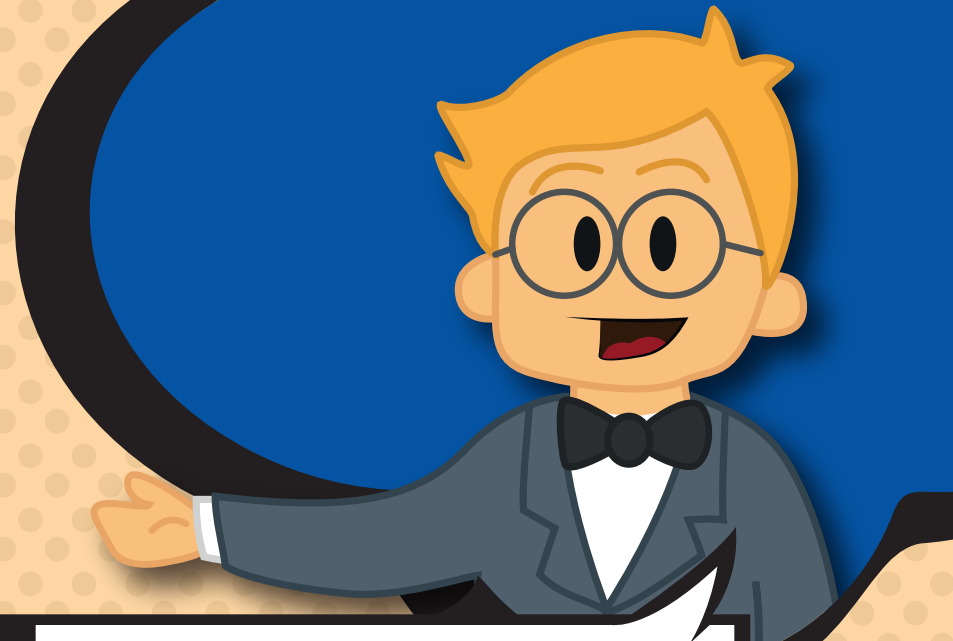
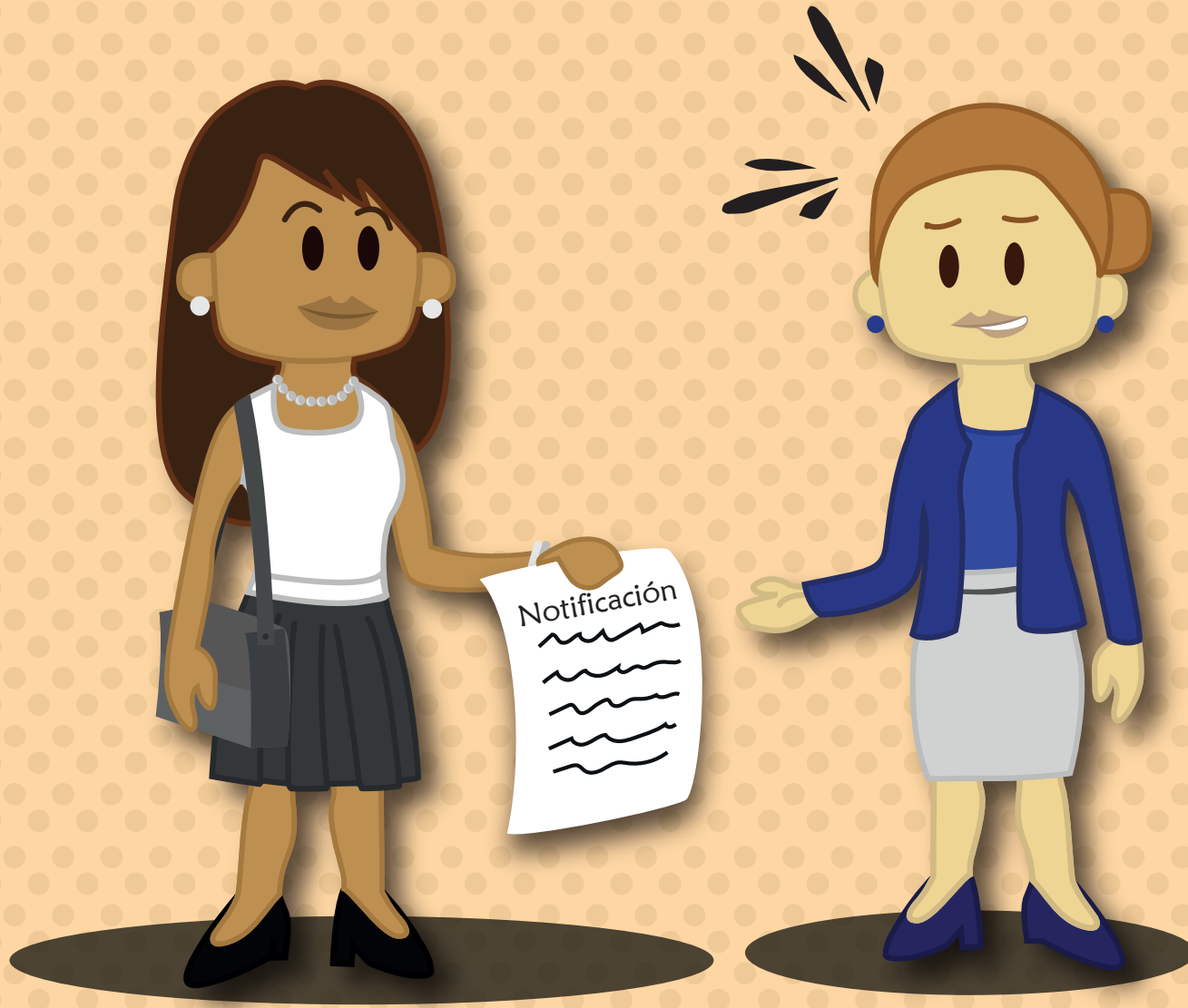
En relación a las observaciones de carácter administrativo se instruirá a los órganos internos de control que inicien los procedimientos disciplinarios administrativos correspondientes.

¿QUÉ ES LA FASE DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y FINCAMIENTO DE INDEMNIZACIONES Y SANCIONES?



Es el proceso que se inicia en contra de los servidores públicos o ex-servidores públicos que no solventaron los pliegos de observaciones, que hagan presumir la existencia de irregularidades, el incumplimiento de las disposiciones aplicables o conductas ilícitas que implique Daño al Patrimonio de los Entes Fiscalizables.

Esta segunda fase se inicia con la aprobación del dictamen, con el que se instruye al ORFIS...



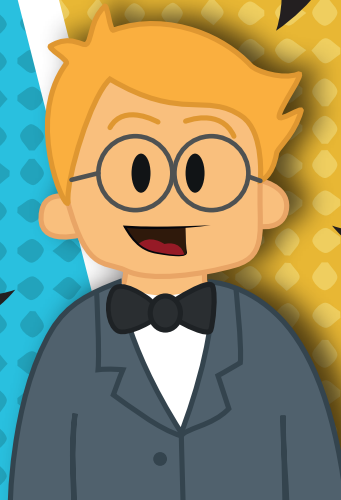
Notifique a los presuntos responsables para que asistan a la audiencia de pruebas y alegatos, en donde con base en las pruebas que presenten se emitirá la resolución que determine la existencia o inexistencia de responsabilidad.

Celebrada la audiencia de pruebas y alegatos...



Si cumple se emite resolución y se exime responsabilidad.

Si no cumplen, se emite resolución en la que determinan la indemnización y sanción económica, por lo que los afectados por las resoluciones definitivas del Órgano podrán interponer el recurso de reconsideración. De no solventarse las observaciones en el recurso de reconsideración, se confirma la resolución y ...

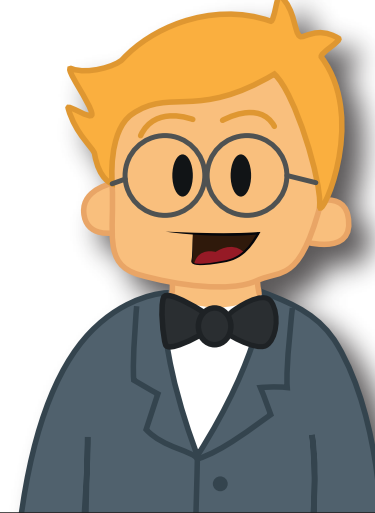


...Si existen elementos para fincar otras responsabilidades, el ORFIS promueve acciones penales, administrativas o civiles ante la autoridad competente.

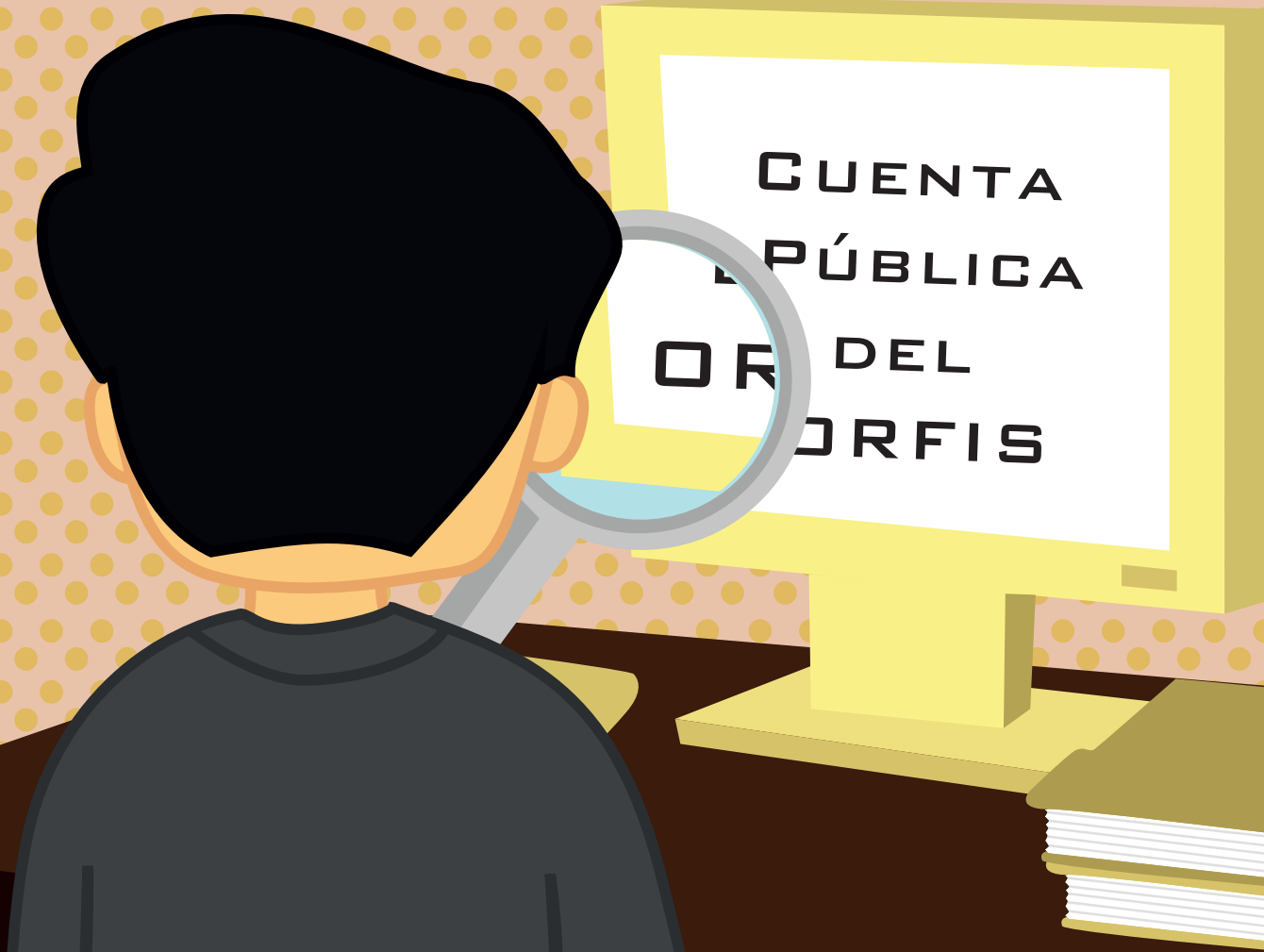


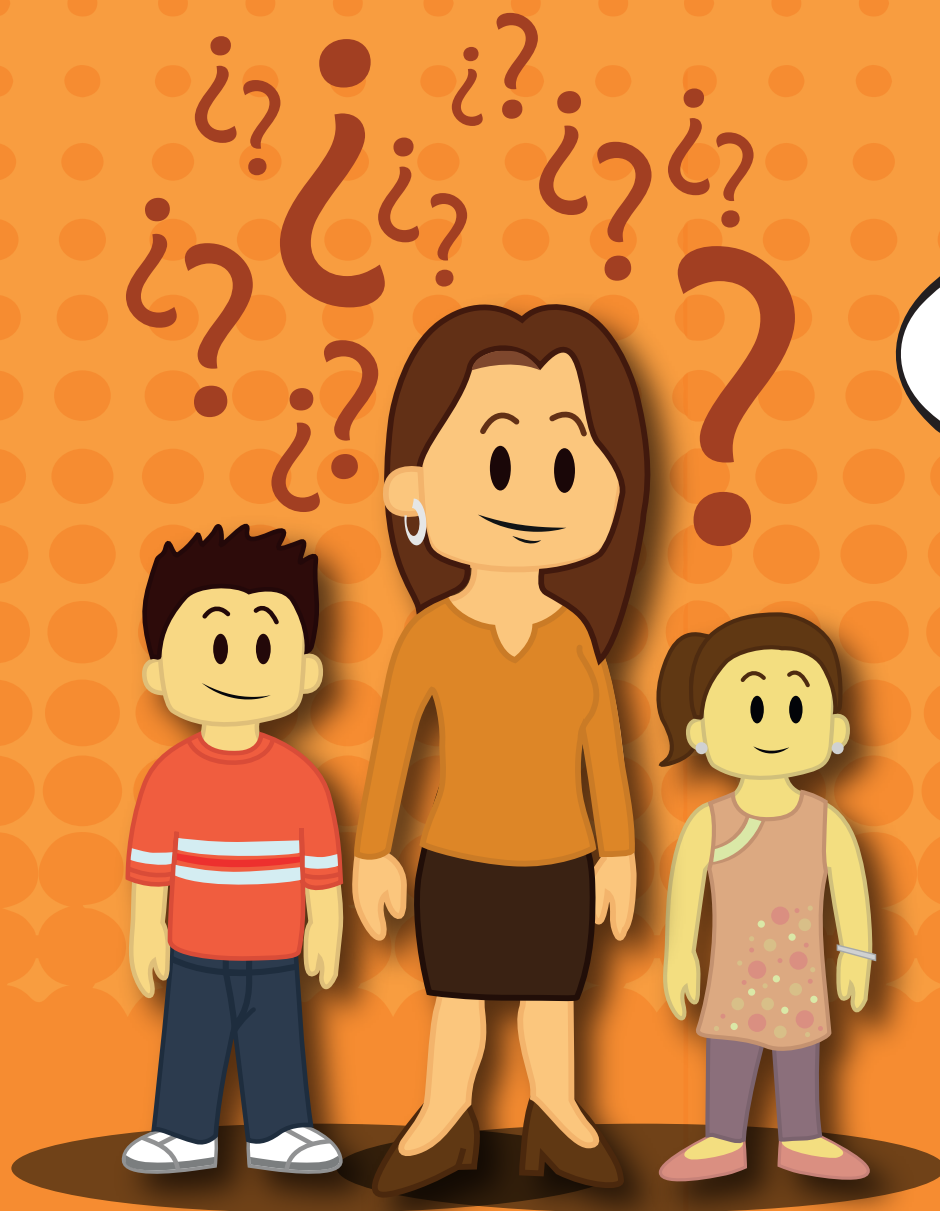
FIN DEL PROCEDIMIENTO

¿Y el ORFIS a quién le rinde CUENTAS?



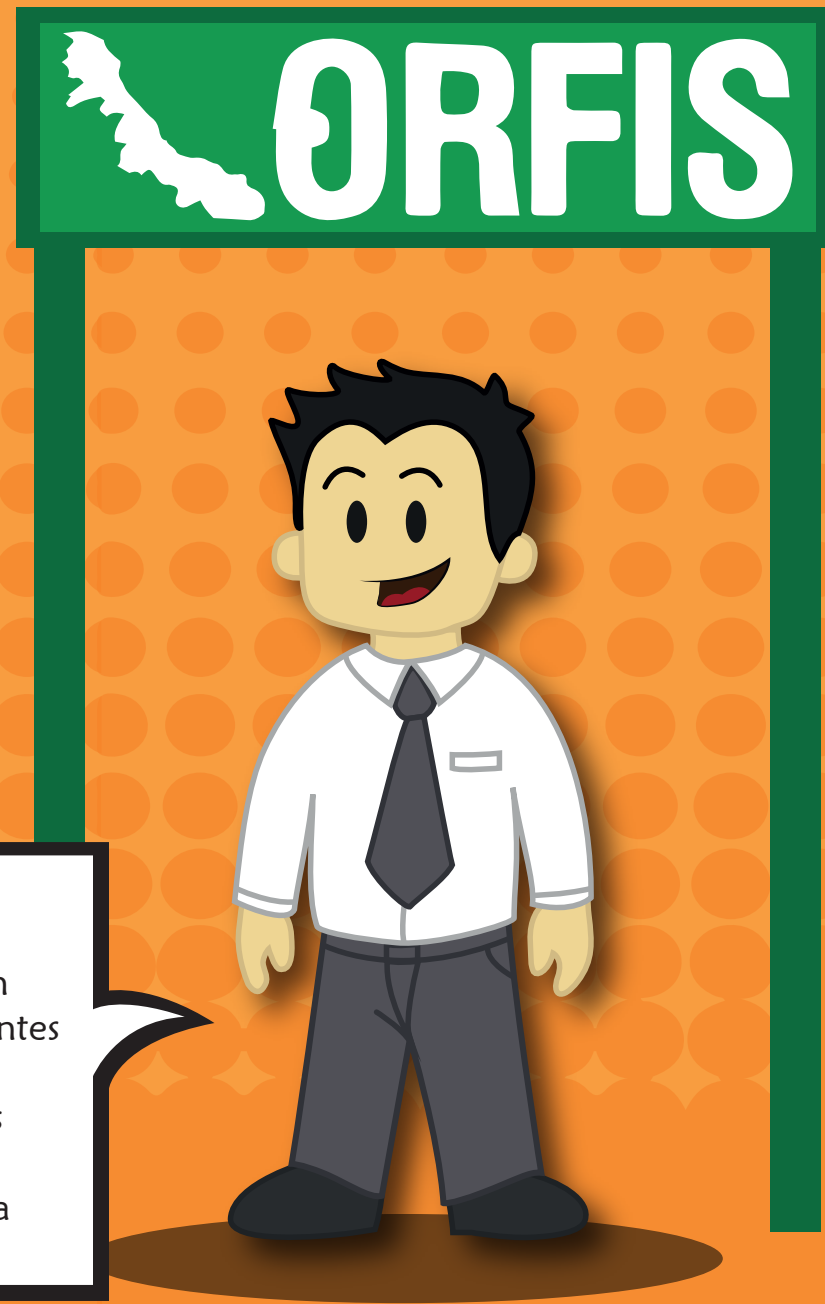
Hay que dejar claro que el ORFIS como cualquier organismo público que ejerce un presupuesto, está obligado a rendir cuentas, por ello, el H. Congreso del Estado, emite un acuerdo donde se determina que Cuenta Pública del ORFIS será revisada a través de la contratación de despachos externos o prestadores de servicios profesionales habilitados para este fin, siempre que no exista conflicto de intereses.

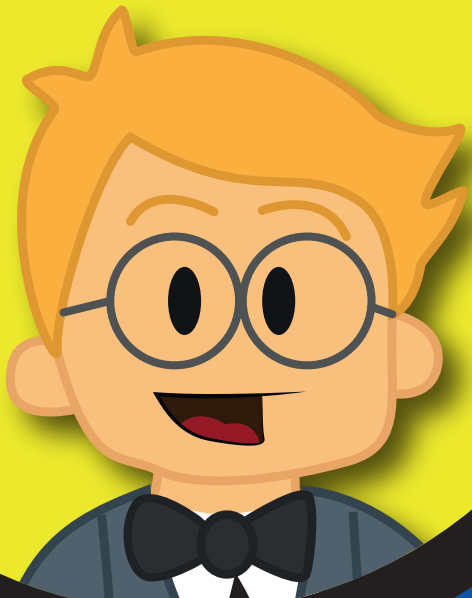




¿Esto es lo único
que hace el ORFIS?

No, el ORFIS también
promueve acciones con
carácter preventivo, con
el objetivo de que los entes
fiscalizables, ejerzan
sus recursos en términos
de eficacia, eficiencia,
transparencia, economía
y honradez.



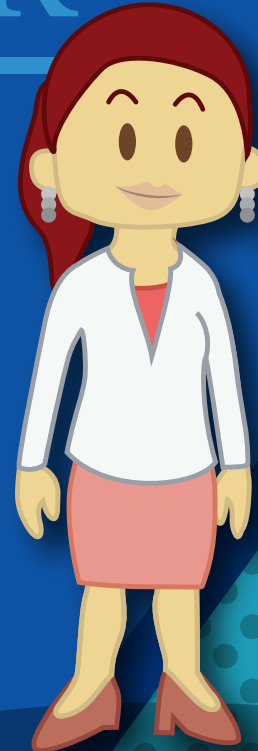


Una de las acciones preventivas que el ORFIS ha implementado, es el **Sistema Estatal de Fiscalización (SEFISVER)**.

SEFISVER

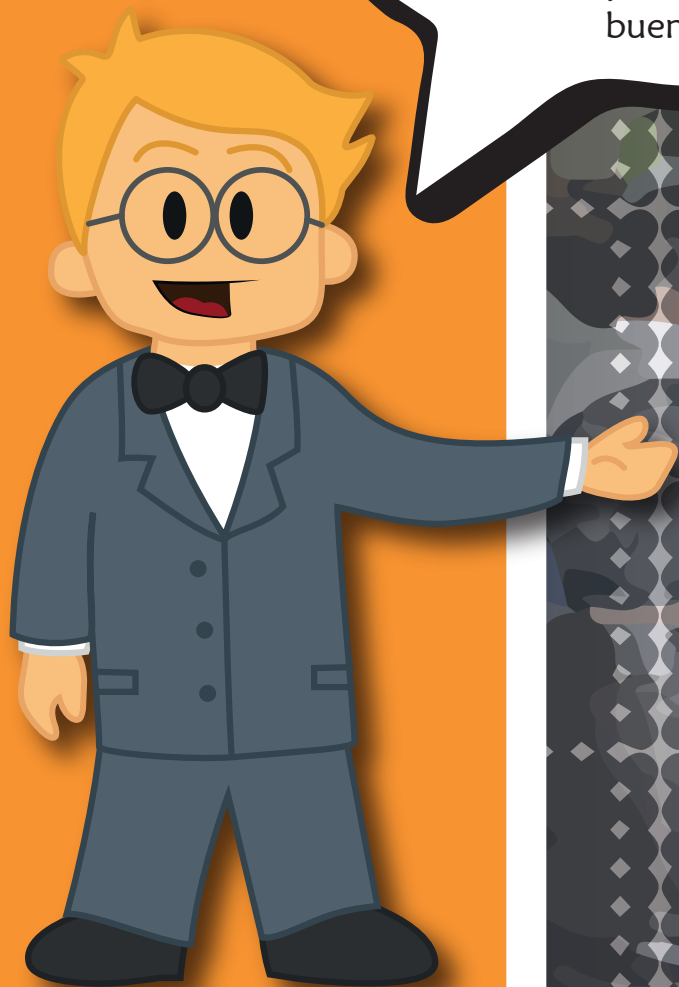
El SEFISVER funge como un mecanismo de coordinación entre el ORFIS y los Poderes Públicos, Órganos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales y, a través de él, se impulsa el SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN.

En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se emitieron los lineamientos del SEFISVER, que tienen como objetivo establecer las acciones para la coordinación, seguimiento, fortalecimiento y, en general de su funcionamiento.



Así mismo, de manera constante se realizan capacitaciones, en materia de fondos federales, contabilidad gubernamental, obra pública, control interno, ética en el servicio público, etc.

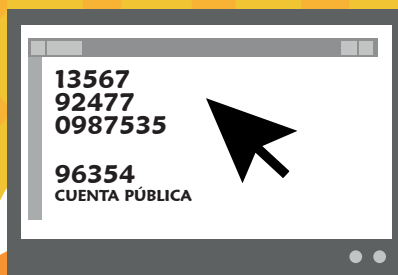
Nuestra intención es brindarles todos los elementos necesarios para que los entes públicos lleven a buen término su gestión.



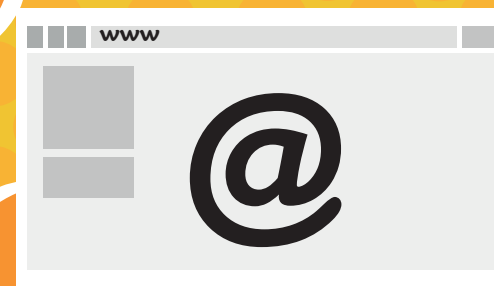


Además de las capacitaciones, se genera material diverso, que facilita el cumplimiento de sus obligaciones.

Guías de auditoría



Sistemas informáticos



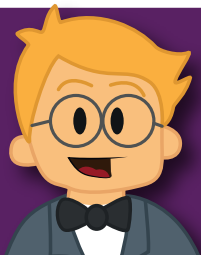
Aplicaciones web



Nuestra función va más allá de la fiscalización.



Calendario de obligaciones



El ORFIS en apoyo a la Gestión Pública de los Entes Municipales, ha desarrollado los siguientes sistemas:

SIGMAVER



Sistema contable que permite a los entes públicos municipales cumplir con la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, respecto del registro de las operaciones y la generación de estados financieros.

SIMVER



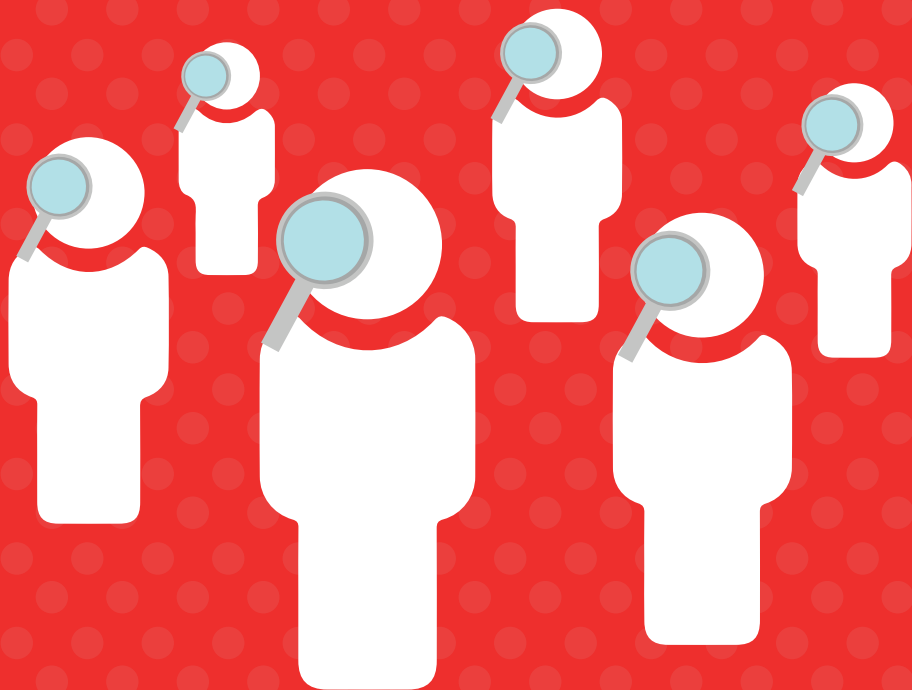
Es una **aplicación web** que le permite a los entes públicos presentar al orfis los informes y reportes establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, relacionadas con el ejercicio de los recursos públicos.

COMVER

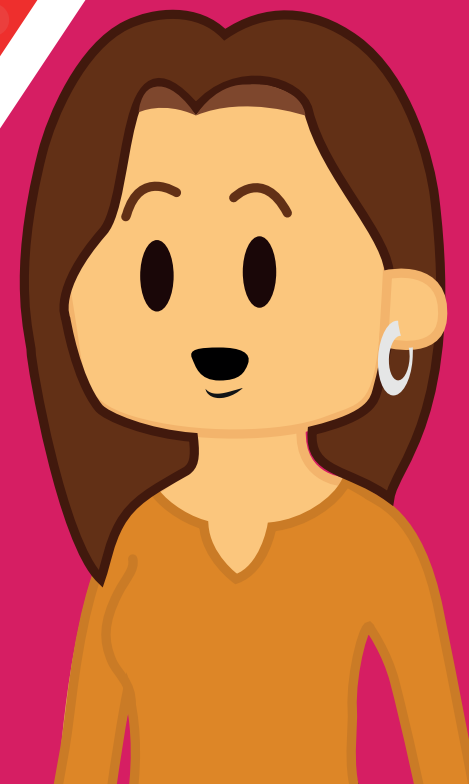


Sistema que presenta la información de las **obras y acciones** que se realizan en un año determinado, muestra gráficamente un resumen de los montos destinados, además de un mapa con la ubicación geográfica.

¿Y cómo puede participar la ciudadanía con nosotros?



LA CONTRALORÍA SOCIAL se refiere al conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la función gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez, con el fin de vigilar de manera efectiva el desempeño y la actuación de las autoridades. Las acciones que se llevan a cabo a través de La Contraloría Social se divide en:...



Comité de Contraloría Social



Es la estructura organizativa y formal que representa a una comunidad, ranchería o colonia que resulte beneficiada con una obra o acción. Esta forma de organización será la responsable de llevar a cabo la Contraloría Social a la obra o acción, su aportación (previo acuerdo con el Consejo de Desarrollo Municipal) puede ser en efectivo, mano de obra o faenas y con materiales.

Consejo de Desarrollo Municipal



Es un instrumento de planeación del gasto social para el desarrollo de los Municipios, constituido por: el Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Representantes Comunitarios, un Vocal de Control y Vigilancia y un equipo de asesores que constan de un Secretario, Tesorero, Contralor Interno y Director de Obras Públicas.

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal



Es un órgano de participación ciudadana y consulta, que auxilia al Ayuntamiento en las funciones de planeación, se encuentra integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales representativas de los sectores públicos, social y privado del municipio, designados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.



Finalmente, en el **ORFIS** promovemos la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas de los servidores públicos, pues la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es un bien público y por ello toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** señala, así como consultar documentos y obtener copias o reproducciones gráficas electrónicas, simples o certificadas.



El **Órgano de Fiscalización Superior del Estado** pone a su disposición su portal de transparencia: **www.orfis.gob.mx/Transparencia**, en donde podrá consultar entre otras, el marco legal, directorio, gastos realizados por los servidores públicos e información respecto a las actividades del **ORFIS**.



i Fin!